



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Agosto del 2022

Asunto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNER CON LAS CUALES CUENTA LA E S E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNER CON LAS CUALES CUENTA LA E S E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMALAS E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acatar la Constitución, las leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2). Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3). Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4). Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6). Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8). No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10). Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11). Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 12). Firmar el Acta de recibido parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
- 13). El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

OBLIGACIONES ESPECÍFCAS:

- 1). Deberá cumplir a cabalidad con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. 2). Garantizar a provisión, la calidad, cantidad y valor unitario de conformidad con o descrito a continuación: Referente al mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras las especificaciones son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
------	-------------	------------	------------------



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

1	RICOH (M.TOTAL) Aficio Serie MP4000 Y 5000	05	UNIDAD
2	RICOH (M. PREVENTIVO) Aficio Serie MP4000 Y 5000	05	UNIDAD

Concerniente al suministro o componentes de mantenimiento se especifican los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
1	TONNER DE 1100 GRAMOS	De acuerdo con consumo de las fotocopiadoras	TARRO
2	CILINDRO UNIDAD DE IMAGEN TIPO ORIGINAL	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
3	RODILLO FUSOR	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
4	WEB DE LIMPIEZA	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
5	REVELADOR X 500 GRS TIPO ORIGINAL	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	TARRO
6	CAUCHO ALIMENTADORES X3 UDS	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
7	RODILLO DE PRESIÓN	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
8	BANDA DE TRANSFERENCIA	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
9	CUCHILLA DE CILINDRO UND. DE IMAGEN	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
10	JUEGO DE BUJE Y RETENEDORES	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
11	MEZCLADOR	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
12	SENSOR DE WEB DE LIMPIEZA	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
13	JUEGO DE UÑAS X 7 UNDS	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
14	CUCHILLA DE BANDA DE TRANSFERENCIA	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
15	CANASTILLA DUPLEX	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA



16	GUIA INVERSORA INTERMEDIA	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
17	BANDA DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL ADF	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
18	CAUCHO RECOGEDOR DE PAPEL	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
19	COCA FUNCIONAL BASE DE U. DE TRANSFERENCIA	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
20	COCA FUNCIONAL UNIDAD DE IMAGEN SUPERIOR	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
21	COCA FUNCIONAL WEB DE LIMPIEZA UNIDAD FUSORA	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
22	FILTRO DE CRISTAL PARA LASER	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
23	JUEGO DE SELLOS UND. IMAGEN	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
24	KIT DE PIÑONERIA UNI. DE IMAGEN	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	KIT
25	MILAR DE LIMPIEZA	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
26	MOTOR FUNCIONAL UNIDAD DE IMAGEN	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
27	PERILLA DEL JOPPER SURTIDOR DE TONNER	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
28	TAPA EXTERNA PARA DUPLEX	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
29	UNIDAD DE IMAGEN COMPLETA	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
30	UNIDAD DE TRANSFERENCIA COMPLETA	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA
31	UNIDAD FUSORA COMPLETA	De acuerdo con diagnóstico en mantenimiento correctivo	PIEZA

Nota: Para el caso de los componentes o suministros que no se encuentren en el listado y que según el diagnóstico del mantenimiento o necesidad sean requeridos, y sean necesarios para el correctivo de las impresoras que a continuación se relacionan, se solicitará su cotización al proveedor o contratista y serán aprobados a través de la supervisión del contrato.

3). Las demás que les asigne la Gerente de forma específica.



PARAGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EI HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, una vez recibido los componentes y repuestos requeridos por el área de Gestión de Sistemas Informáticos en el área de almacén y conforme EL CONTRATISTA haga la presentación de la factura con los respectivos soportes legales (pago de seguridad social integral) y con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del contador o revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

CUATRO (04) MESES SEIS (06) DÍAS

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
------------------------------	--



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente